

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Denominación: «San Brunc». Domicilio: Cidacos, 8. Titular: José Alonso de Celada Soto. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: Poblado Militar de La Marañosa.—Denominación: «Santa Bárbara». Domicilio: San Martín de la Vega. Titular: Fábrica Nacional de La Marañosa, de «Santa Bárbara». Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Denominación: «San Bernardino». Domicilio: Torregrosa, 16. Titular: Bernardino Molinera Muñoz. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Oronoz.—Denominación: «Valle de Baztán». Domicilio: Oronoz. Titular: Ayuntamiento del Valle de Baztán. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Denominación: «Alba». Domicilio: Calle José Antonio, 143. Titular: Centro de Estudios Alba, S. L.. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Escatrón. Localidad: Escatrón.—Denominación: «Municipal de Bachillerato». Domicilio: Plaza de Aragón, 1. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**16435** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hormigonados Neumáticos, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de enero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hormigonados Neumáticos, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a su inadmisibilidad, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Hormigonados Neumáticos, S. A.», contra la Administración del Estado, y que tiene por objeto la resolución del Ministerio de Trabajo, de veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que confirmó en alzada la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de veinticinco de febrero anterior, por la que se impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas por infracción de la Ordenanza de la Construcción en relación con la de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debemos declarar y declaramos conforme a derecho dicha resolución; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando de Mateo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas. (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**16436**

*ORDEN de 6 de junio de 1979 por la que se aprueba el anexo al Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables para el año 1979 aprobado por Orden de 25 de enero de 1979.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 y 14 de febrero del año en curso, la Orden ministerial de 25 de enero de 1979, por la que se aprueba el Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1979, se observa que en su texto se han omitido diversas festividades correspondientes a varias localidades, figurando en cambio para otras localidades como festivas fechas que no revisten tal carácter en la actualidad.

Lo antes expuesto, así como la existencia de diversos errores materiales en el texto publicado, aconseja promulgar una Disposición que, de forma unitaria, subsane estos errores e introduzca las modificaciones pertinentes en el Calendario.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El texto del Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1979, que se recoge en el artículo primero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 y 14 de febrero), debe ser complementado y, en su caso, corregido por la Relación de Fiestas Locales retribuidas que como anexo de la presente Disposición se aprueba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de junio de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

#### ANEXO

##### Alicante

En la página 3786, columna primera, línea 82, donde dice: «Alcocer de Planes: ...; 26 de septiembre, segundo día de Navidad», debe decir: «Alcocer de Planes: ...; 26 de diciembre, segundo día de Navidad».

En la misma página, columna segunda, línea 19, donde dice: «Benejúzar: Fiestas de la Patrona; ...», debe decir: «Benejúzar: 16 de junio, Fiestas de la Patrona; ...».

En la página 3787, columna primera, línea 69, donde dice: «Petrel: 23 de mayo, ...», debe decir: «Petrel: 23 de abril, ...».

En la misma página y columna, línea 80, donde dice: «Redován: 8 y 9 de septiembre», debe decir: «Redován: 8 y 29 de septiembre».

En la misma página, columna segunda, línea 16, donde dice: «Tarbena: fiesta dedicada a ...», debe decir: «Tarbena: 6 de agosto, fiesta dedicada a ...».

##### Almería

En la misma página y columna, línea 54, donde dice: «Alcudia de Monteagud: 16 de agosto», debe decir: «Alcudia de Monteagud: 16 de agosto y 13 de diciembre».

En la misma página y columna, línea 57, donde dice: «Alicum», debe decir: «Alicun».

En la misma página y columna, línea 65, donde dice: «Armuña de Almanzora: 17 de enero, San Antón», debe decir: «Armuña de Almanzora: 17 de enero, San Antón y 8 de octubre, Virgen del Rosario».

En la misma página y columna, línea 68, donde dice: «Bayargal: ...», debe decir: «Baryarcal: ...».

En la misma página y columna, línea 75, donde dice: «Benimar: ...», debe decir: «Beninar: ...».

En la misma página y columna, línea 85, donde dice: «Carboneras: 12 de junio, ...», debe decir: «Carboneras: 12 y 13 de junio, ...».

En la página 3788, columna primera, línea 10, donde dice: «Gádor: ...; 3 de octubre, ...», debe decir: «Gádor: ...; 13 de octubre, ...».

En la misma página y columna, línea 12, donde dice: «Gallardos, Los: 30 de mayo; ...», debe decir: «Gallardos, Los: 30 de abril; ...».

##### Avila

En la página 3789, columna primera, línea 7, donde dice: «Muñcalindo: 6 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; 18 de agosto, San Roque», debe decir: «Mombeltrán: 2 de julio, Nuestra Señora de Puebla; 16 de agosto, San Roque».

En la misma página, columna segunda, línea 20 (entre Vita y Badajoz) incluir los siguientes municipios:

«Bohodón: 16 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora. Donvidas: 13 de junio, San Antonio; 27 de julio, San Cristóbal.

Herradón de Pinares: 13 de junio, San Antonio; 8 de octubre, Virgen del Rosario.

Lanzahita: 3 de febrero y 8 de septiembre, fiestas locales.

Navarredonda: 18 de julio y 6 de octubre, fiestas locales.

La Torre: 16 y 17 de agosto, San Roque. En el anejo de Guareña: 1 de septiembre, fiesta local. En el anejo de Barbarda:

16 de agosto, fiesta local. En el Anejo de Oco: 25 de agosto, fiesta local. En el Anejo de Sanchicorto: 26 de julio, fiesta local. En el anejo de Blancha: 25 de junio, fiesta local. Tiñosillos: 8 de octubre, fiesta del Rosario. Villanueva de Gómez: 20 de agosto, fiesta local.»

#### Baleares

En la página 3791, columna segunda, línea 11, donde dice: «... Sant Cristó: ...», debe decir: «... Sant Cristofol: ...»

#### Barcelona

En la misma página y columna, línea 56, (entre Begas y Bigas y Riells) añadir una línea que diga: «Berga: 8 de septiembre, Gala de Queralt; 10 de diciembre, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 60, (entre Borreda y Cabrera del Mar) añadir una línea que diga: «Bruch, El: 8 de mayo, de San Miguel; 14 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 65, donde dice: «Calde de Montbui», 11 y 16 de octubre, Fiesta Mayor», debe decir: «Calde de Montbui, 15 y 16 de octubre, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 73, donde dice: «Callus, 16 de abril, Lunes de Pascua», debe decir: «Callus, 16 de abril, Lunes de Pascua; 23 de julio, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 78 donde dice: «Canoves, 29 de enero, San Sebastián; 2 de junio, Fiesta Mayor. Samalus: 27 de agosto, Fiesta Mayor; 20 de noviembre, San Andrés», debe decir: «Canoves, 20 de enero, San Sebastián; 2 de junio, Fiesta Mayor, Samalus: 27 de agosto, Fiesta Mayor; 20 de noviembre, San Andrés.»

En la página 3792, columna primera, línea 17, donde dice: «Castellfullit de Boix: Castellfullit, 3 de mayo, Santa Cruz, Mallan: 30 de noviembre, San Andrés. Grevalosa: 22 de noviembre, Santa Cecilia», debe decir: «Castellfullit del Boix: Castellfullit: 3 de mayo, Santa Cruz, Mayans: 30 de noviembre, San Andrés. Grevalosa: 25 de abril, San Marcos; 22 de noviembre, Santa Cecilia.»

En la misma página y columna, línea 38, donde dice: «... La Palma: 16 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «... La Palma: 15 de mayo, San Isidro; 16 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 44, donde dice: «Copons: 20 de enero, San Sebastián; 1 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «Copons: 20 de enero, San Sebastián; 16 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página, columna segunda, línea 45, (entre Monistrol de Montserrat y Montequiú) añadir una línea que diga: «Montclar de Berga: 16 de abril, Lunes de Pascua; 4 de junio, Lunes de Pascua de Pentecostés.»

En la misma página y columna, línea 47, (entre Montesquiú y Montmany-Figaro) añadir una línea que diga: «Montmajor: 16 de abril, Lunes de Pascua; 3 de septiembre, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 60, (entre Navas y Olesa de Bonesvalls) añadir una línea que diga: «Odena: 17 de abril, Pascua; 30 de abril, Fiesta Mayor.»

En la página 3793, columna primera, línea 31, donde dice: «San Andrés de la Barca: 3 de septiembre, Fiesta Mayor; 3 de noviembre, San Andrés», debe decir: «San Andrés de la Barca: 3 de septiembre, Fiesta Mayor; 30 de noviembre, San Andrés.»

En la misma página y columna, línea 48, donde dice: «San Cugat del Vallés: 13 de marzo, San Medir; ...», debe decir: «San Cugat del Vallés: 3 de marzo, San Medir ...».

En la misma página, columna segunda, línea 3, donde dice: «San Vicente de Castellet: 25 de enero, Fiesta Mayor; ...», debe decir: «San Vicente de Castellet: 22 de enero, Fiesta Mayor; ...»

En la misma página y columna, línea 65, (entre Tavertet y Teyal) añadir una línea que diga: «Terrassa: 2 de julio, Lunes de Fiesta Mayor; 16 de agosto, Festividad de San Roque.»

#### Burgos

En la página 3694, columna primera, línea 29, (entre Lerma y Salas de Los Infantés) añadir una línea que diga: «Melgar de Fernamental: 16 de agosto y 8 de septiembre, Fiestas Patronales.»

#### Cáceres

En la misma página y columna, línea 41, donde dice: «Abadía: 9 de mayo, San Gregorio; 28 de julio, festividad de Santa Ana», debe decir: «Abadía: 4 de agosto, Santo Domingo de Guzmán; 17 de septiembre, Santo Cristo de la Biempareda.»

En la misma página, columna y línea, (entre Abadía y Acebuche) añadir una línea que diga: «Abertura: 9 de mayo, San Gregorio; 26 de julio, Festividad de Santa Ana.»

En la misma página y columna, línea 65, (entre Arroyo de la Luz y Arroyomolinos de Montánchez) añadir una línea que diga: «Arroyomolinos de la Vera: 16 de agosto, San Roque.»

En la misma página y columna, líneas 67-68, suprimir estas dos líneas por estar repetidas.

#### Cádiz

En la página 3795, columna segunda, línea 74, donde dice: «Alcalá del Valle: 4 de junio, Fiestas de la Recolectión; 27 de septiembre, Fiesta de la Aceituna», debe decir: «Alcalá del

Valle: 16 y 18 de agosto, Fiestas Patronales de San Roque.» En la página 3796, columna primera, línea 17, donde dice: «Los Barrios: 15 de mayo, San Isidro Labrador; 5 de octubre, Fiestas del Rosario», debe decir: «Los Barrios: 15 de mayo, San Isidro Labrador; 16 de julio, Nuestra señora del Carmen Patrona.»

En la misma página y columna, línea 56, donde dice: «Zahara de la Sierra: 15 de junio, Fiestas del Corpus», debe decir: «Zahara de la Sierra: 15 de junio, Fiestas del Corpus; 28 de octubre, San Simón y San Judas.»

#### Castellón

En la página 3797, columna primera, línea 47, (entre Toga y Toro) añadir una línea que diga: «Toras: 22 de mayo, Fiesta Patronal.»

En la misma página y columna, línea 68, donde dice: «Vall de Uxó: 23 de abril, San Vicente; 8 de octubre, Sagrada Familia», debe decir: «Vall de Uxó: 23 de abril, San Vicente; 15 de octubre, Sagrada Familia.»

#### Ciudad Real

En la misma página, columna segunda, línea 2, donde dice: «Ciudad Real (capital): 28 de mayo ...», debe decir: «Ciudad Real (capital): 4 de junio, ...»

En la misma página y columna, línea 34, donde dice: «Argamasilla de Alba: 14 de mayo, San Isidro; ...», debe decir: «Argamasilla de Alba: 15 de mayo, San Isidro; ...»

#### Cuenca

En la página 3801, columna segunda, línea 60 (entre Zarzuela y Gerona) incluir los siguientes municipios:

«Abia de la Obispa: 24 de mayo, María Auxiliadora; 29 de septiembre, San Jerónimo.

Alarcón, El: 1 y 2 de junio, fiestas locales.

Alarcón: 20 de enero, San Sebastián; 14 de septiembre, Santa Cruz.

Albadalejo del Cuende: 6 y 7 de agosto, Nuestra Señora Virgen de las Nieves.

Albalate de las Nogueras: 3 de febrero, San Blas; 4 de septiembre, Nuestra Señora de la Asunción.

Albendea: 15 de junio y 10 de septiembre, fiestas locales.

Alberca de Zancara, La: 14 y 15 de septiembre, Fiestas Patronales.

Alcalá de la Vega: 13 de junio, San Antonio.

Alicantud: 14 de mayo Virgen de los Afligidos; 13 de junio, San Antonio.

Alcázar del Rey: 5 de mayo, Santa Cruz; 8 de septiembre, Patrón del Pueblo.

Alcolchel de la Estrella: 7 y 9 de mayo, Virgen de la Cuesta Algarra: 25 de abril, fiesta local.

Aliaguilla: 13 de junio y 16 de agosto, fiestas locales.

Almarcha, La: 24 y 25 de agosto, San Bartolomé Apóstol.

Almendros: 3 de mayo, Invencción de la Santa Cruz; 8 de septiembre, Inmaculada Concepción.

Almodóvar del Pinar: 24 de mayo, María Auxiliadora; 6 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Almonacid del Marquesado: 3 de febrero, San Blas; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Altarejos: 14 de septiembre, Santo Cristo; 8 de septiembre, Virgen de la Torre.

Altarejos-Poveda: 15 de junio, el Corpus; 8 de septiembre, Virgen María.

Arandilla del Arroyo: 17 de septiembre, Santo Cristo de la Oliva.»

#### Gerona

En la página 3802, columna primera, línea 51, donde dice: «Port-Bou: 24 de julio, Fiesta Mayor», debe decir: «Port-Bou: 24 y 26 de julio, Fiesta Mayor.»

En la misma página, columna segunda, línea 22 (entre Palermos y Granada) incluir los siguientes municipios:

«Amer: 16 y 17 de agosto.

Bellcaire: 29 de agosto, Festividad de San Juan.

Cornellá de Terri: 14 y 16 de abril, Fiesta Mayor.

Montagut: 29 de junio San Pedro; 7 de mayo, Fiesta Mayor.

Ripoll: 11 y 12 de mayo Festividad de San Eudaldo.»

#### Guadalajara

En la página 3804, columna segunda, línea 61 (entre Ujados y Utande) añadir una línea que diga: «Usanos: 3 de mayo, La Santa Cruz.»

#### Guipúzcoa

En la página 3805, columna primera, línea 35, donde dice: «Cestona: 8 de septiembre, La Natividad de Nuestra Señora», debe decir: «Cestona: 4 de mayo, Segundo Día Santa Cruz.»

En la misma página y columna, línea 40, donde dice: «Elgueta: 16 de agosto, San Roque», debe decir: «Elgueta: 29 de junio, San Pedro.»

En la misma página y columna, línea 87 (entre Zumaya y Huelva) incluir los siguientes municipios:

«Andoain: 3 de mayo, La Santa Cruz.  
Anzuola: 25 de agosto, Nuestra Señora de la Piedad.  
Cizúrquil: 16 de agosto, San Roque.  
Mondragón: 25 de junio, Segundo Día San Juan.  
Régil: 10 de noviembre, Víspera de San Martín.  
Rentería: 24 de julio, Santa Cristina.  
Segura: 25 de junio, Segundo Día San Juan.»

#### Huelva

En la página 3806, columna primera, línea 1 (antes de Puebla de Guzmán) añadir una línea que diga: «Paymogo: 20 de enero, San Sebastián; 21 de julio, Patrona Santa María Magdalena.»

#### Huesca

En la misma página y columna, línea 76 (entre Benasque y Biescas) añadir una línea que diga: «Bielsa: 16 y 17 de agosto.»  
En la misma página, columna segunda, línea 45, donde dice: «Santa Cecilia de Jaca: ...», debe decir: «Santa Cilia de Jaca: ...»  
En la misma página y columna, donde dice: (en la línea 56) «Torres de Barbués: 28 y 29 de junio, Valfonda de Santa Ana: 24 de julio, Santa Ana.», debe decir: «Torres de Barbués: 28 y 29 de junio, Valfonda de Santa Ana: 26 y 27 de julio.»

#### León

En la página 3808, columna segunda, línea 6, donde dice: «... de octubre, San Froilán.», debe decir: «... de octubre, San Froilán. Barrio de Pinilla: 6 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; 5 de octubre, San Froilán.»

#### Lérida

En la página 3809, columna primera, línea 67, donde dice: «Castelar de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro, 30 de noviembre, San Andrés.», debe suprimirse este municipio en su totalidad.

En la misma página y columna, línea 75, donde dice: «Cervera: 6 de febrero, Santísimo Misterio; 25 de septiembre, Santo Cristo.», debe decir: «Cervera: 8 de febrero, Santísimo Misterio; 24 de septiembre, Santo Cristo.»

En la misma página y columna, línea 84, donde dice: «Corbis: 22 de mayo, Santa Quitéria.», debe decir: «Corbins: 22 de mayo, Santa Quitéria; 24 de agosto.»

En la misma página, columna segunda, línea 21, donde dice: «Guimerá: 30 de enero, San Sebastián; ...», debe decir: «Guimerá: 20 de enero, San Sebastián; ...»

En la misma página y columna, línea 77 (entre Paláu de Noguera y Parroquia de Ortió) añadir una línea que diga: «Parroquia de Clará: 30 de noviembre.»

En la página 3810, columna primera, línea 2, donde dice: «Pont de Suert: 20 de enero, San Sebastián; 11 de agosto, Fiesta Mayor.», debe decir: «Pont de Suert: 20 de enero, San Sebastián; 10 de agosto, Fiesta Mayor.»

#### Logroño

En la página 3811, columna primera, línea 30 (entre Lagunilla de Jubera y Ledesma de la Cogolla) añadir una línea que diga: «Lardero: 30 de junio, Fiestas Patronales de San Marcial.»

En la misma página y columna, línea 48, donde dice: «Nájera: 28 de abril, San Prudencio.», debe decir: «Nájera: 28 de abril, San Prudencio; 17 de septiembre, Santa María La Re.»

#### Lugo

En la página 3812, columna primera, línea 3, donde dice: «Cospeita: ...», debe decir: «Cospeito: ...»

En la página 3973, columna segunda, línea 30, donde dice: «Guitiriz: 27 de febrero, Martes de Carnaval, para todo el término municipal.», debe decir: «Guitiriz: 27 de febrero, Martes de Carnaval; 25 de junio, San Juan, para todo el término municipal.»

#### Madrid

En la página 3974, columna segunda, línea 39, donde dice: «Pinto: 20 de diciembre», debe decir: «Pinto: 20 de diciembre y 15 de mayo, San Isidro.»

En la misma página y columna, línea 55 (entre San Torcaz y Santos de la Humosa) añadir una línea que diga: «Santa María de la Alameda; 8 de septiembre.»

#### Málaga

En la misma página y columna, línea 90, donde dice: «Málaga (capital): 8 de septiembre», debe decir: «Málaga (capital): 8 de septiembre y 18 de junio.»

En la página 3975, columna primera, línea 37, donde dice: «Coín: 3 de mayo y 4 de octubre.», debe decir: «Coín: 3 de mayo y 4 de diciembre.»

#### Orense

En la página 3979, columna segunda, línea 47, donde dice: «Boborás: 12 y 13 de junio, Fiestas Patronales; 16 de agosto, San Roque; 13 de diciembre, Santa Lucía.», debe decir: «Bo-

borás: 12 y 13 de junio, Fiestas Patronales; El Bollo: 16 de agosto, San Roque; 13 de diciembre, Santa Lucía.»

En la misma página y columna, línea 77, donde dice: «Parada del Sil: Martes de Carnaval; 31 de agosto, San Ramón.», debe decir: «Parada del Sil: 27 de febrero, Martes de Carnaval; 31 de agosto, San Ramón.»

#### Oviedo

En la página 3980, columna primera, línea 54, donde dice: «Cervera de Asturias ...», debe decir: «Corvera de Asturias ...»

En la misma página, columna segunda, línea 19, donde dice: «Ribadeva: 28 de agosto ...», debe decir: «Ribadeva: 18 de agosto ...»

En la misma página y columna, línea 25, donde dice: «Riosa.», debe decir: «Riosa.»

En la misma página y columna, línea 47, donde dice: «Taramundi.», debe decir: «Taramundi.»

#### Palencia

En la página 3981, columna primera, línea 17, donde dice: «Villada: 4 de abril, Feria La Vieja, ...», debe decir: «Villada: 21 de marzo, Feria La Vieja, ...»

En la misma página y columna, línea 28 (entre Villovieco y Las Palmas de Gran Canaria) añadir los siguientes municipios: «Aguilar de Campoo: 29 de junio, San Pedro.

Arbejal: 13 de junio, San Antonio.

Baltanés: 9 de mayo, San Gregorio; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Revilla.

Cervera de Pisuerga: 16 de agosto, San Roque.

Cevico Navero: 24 de enero, Nuestra Señora de la Paz; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

Dehesa de Montejo: 16 de junio, San Pelayo.

Hermedes de Cerrato: 24 de junio, San Juan Bautista; 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Itero de la Vega: 8 y 9 de septiembre, Festividad de la Virgen de la Piedad.

Palenzuela: 13 de junio, San Antonio; 16 de septiembre, Nuestra Señora de Allende el Río

Quintana del Puerte: 3 de agosto, San Esteban; 13 de diciembre, Santa Lucía.

Saldaña: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora del Valle. Tabanera de Cerrato: 15 de mayo, San Isidro; 25 de agosto, Nuestra Señora de los Remedios.

San Cebrían de Muda: 22 de junio, Sagrado Corazón de Jesús; 16 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano.

Villaconancio: 7 de enero, San Julián y Santa Basilia; 15 de agosto, Nuestra Señora.

Villahán: 18 de julio, Santa Marina; 30 de noviembre, San Andrés.

Villalaco: 16 y 17 de septiembre, Festividad de Santa Eufemia.

Villarramiel: 24 y 25 de agosto, San Bartolomé.

Autilla del Pino: 18 de julio, Fiesta del Santísimo; 17 de septiembre, Virgen de las Angustias.

Carrión de los Condes: 27 de junio, San Zoilo; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Belén.

Dueñas: 15 de mayo, San Isidro Labrador; 18 de diciembre, Fuentes de Nava: 8 de mayo, San Miguel; 28 de agosto, San Agustín.

Grijota: 18 de junio, Fiesta del Señor; 10 de septiembre, Nuestra Señora de los Angeles.

Magaz de Pisuerga: 7 de agosto, San Mamés; 8 de septiembre, Nuestra Señora La Virgen de Villaverde.

Paredes de Nava: 20 de enero, San Sebastián; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Carejas.

Perales: 29 de junio, San Pedro, 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Salinas de Pisuerga: 25 de junio, San Pelayo.

Venta de Baños: 15 de mayo, San Isidro Labrador; 23 de agosto, Santa Rosa de Lima.

#### Pontevedra

En la página 3981, columna segunda, línea 23, donde dice: «Campo Lametro», debe decir: «Campo Lameiro.»

En la misma página y columna, línea 32, donde dice: «El Rosal ...: 29 de junio, Santa Ana.», debe decir: «El Rosal ...: 26 de julio, Santa Ana.»

#### Salamanca

En la página 3982, columna primera, línea 23, donde dice: «Barruecopardo: 14 de septiembre.», debe decir: «Barruecopardo: 14 de septiembre y 4 de diciembre.»

En la misma página y columna, línea 39, donde dice: «Campillo de Azaba: 29 de enero ...», debe decir: «Campillo de Azaba: 20 de enero ...»

En la misma página y columna, línea 48, donde dice: «Cabajosa de la Sagra: 13 de junio y 17 de agosto.», debe decir: «Cabajosa de la Sagra: 13 de junio y 17 de agosto.»

En la misma página, columna segunda, línea 21, donde dice: «Martinmayor.», debe decir: «Martinamor.»

En la misma página y columna, línea 55, donde dice: «Lecraza de Alba: ...», debe decir: «Pedraza de Alba: ...»

En la misma página y columna, línea 60, donde dice: «Peramato: ...», debe decir: «Peramato: ...»

En la página 3983, columna primera, línea 1 (antes de Serranillo) añadir el municipio: «Serradilla del Llano: 3 de mayo y 6 de agosto.»

#### Santa Cruz de Tenerife

En la misma página y columna, línea 45, donde dice: «Odeje ...», debe decir: «Adeje ...»

En la misma página y columna, línea 63, donde dice: «Candelaria ...: Santa Ona», debe decir: «Candelaria ...: Santa Ana.»

#### Santander

En la página 3983, columna segunda, línea 66, donde dice: «Cabuérniga ..., fiesta anual», debe decir: «Cabuérniga ..., Feria anual.»

En la misma página y columna, línea 79, donde dice: «Cervera de Toranzo», debe decir: «Corvera de Toranzo.»

En la misma página y columna, línea 92, donde dice: «Limpías: 28 de junio ...», debe decir: «Limpías: 29 de junio ...»

#### Segovia

En la página 3984, columna primera, línea 84, entre (Codorniz y Chañe) añadir el municipio de «Cuéllar: 27 de agosto y 29 de septiembre, San Miguel.»

En la misma página, columna segunda, línea 52 (entre Yanaguas de Eresma y Sevilla) añadir los siguientes municipios:

«Ayllón: 29 de septiembre, San Miguel.

Caballar: 26 y 27 de octubre, San Frutos.

Cascajares: 29 de junio, San Pedro.

Fresno de Cantespino: 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Fuenterrebollo: 13 de junio, San Antonio y 8 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Navas de San Antonio: 13 de junio, San Antonio, 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Palazuelos de Eresma: 13 de junio, San Antonio y 29 de junio, San Pedro.

Pedraza: 8 y 10 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Pelayos del Arroyo: 29 de septiembre, San Miguel.

Riahuelas: 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

San Pedro de Gaillos: 30 de junio, San Pedro y 1 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Sanchorruño: 21 de diciembre, Santo Tomás Apóstol.

Villaverde de Iscar: 20 de enero, San Sebastián y 20 de julio, Santa Librada.

Zarzueta del Pinar: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.»

#### Sevilla

En la página 3985, columna primera, línea 38, donde dice: «Geves ...», debe decir: «Gelves ...»

En la misma página y columna, línea 83, donde dice: «Peñaflor: 16 y 17 de septiembre, ...», debe decir: «Peñaflor: 16 y 17 de agosto, ...»

En la misma página, columna segunda, línea 1, donde dice: «Ronquillo, El: 6 de agosto, Patrona; 8 de septiembre, Ferias», debe decir: «Ronquillo, El: 3 de agosto, fiestas y ferias de la localidad; 8 de septiembre, Festividad de la Patrona de la Villa.»

#### Tarragona

En la página 3986, columna primera, línea 77, donde dice: «Altafulla: 11 de septiembre, Fiesta Votiva», debe decir: «Altafulla: 11 de septiembre, Fiesta Votiva; 12 de noviembre, Fiesta Mayor.»

En la misma página, columna segunda, línea 20 (entre Clafell y Cambrils) añadir el municipio: «Camarlès: 26 de julio, Fiesta Patronal; 7 de diciembre, Aniversario del municipio.»

En la misma página y columna, línea 40 (entre Daltebro y Esplugas de Francolí) añadir el municipio: «Dosaiguas: 2 de junio y 29 de septiembre.»

En la página 3987, columna segunda, línea 17 (entre Vinebre y Vistabella) añadir el municipio de Viñols: 25 de junio, San Juan; 26 de noviembre, Santa Catalina.

#### Toledo

En la página 3989, columna segunda, línea 5, donde dice: «Puebla de Montalbán: 15 de mayo ...», debe decir: «Puebla de Montalbán: 24 de enero ...»

En la misma página y columna, línea 31, donde dice: «San Pablo de los Montes: 29 de junio, San Pedro», debe decir: «San Román de los Montes: 29 de junio, San Pedro.»

#### Valencia

En la página 3990, columna segunda, línea 84, donde dice: «Cuart de les Valls: ..., 18 de septiembre ...», debe decir: «Cuart de les Valls: ..., 17 de septiembre, ...»

En la misma página y columna, línea 86 (entre Cuart de Poblet y Cuatretonda) incluir: «Cuartell: 16 de abril, Pascua; 16 de agosto, San Roque.»

En la misma página y columna, línea 88, donde dice: «Cuatretonda: 29 de junio, San Pedro» debe decir: «Cuatretonda: 29 de junio, San Pedro; 7 de septiembre, Virgen del Rosario.»

En la misma página y columna, línea 89, donde dice: «Cullera: 19 de marzo, San José; ...», debe decir: «Cullera: 1 de noviembre, ...»

En la página 3991, columna primera, línea 9, donde dice: «Chiva: 8 de septiembre, Virgen del Castillo», debe decir: «Chiva: 8 de septiembre, Virgen del Castillo; 23 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la misma página, columna segunda, línea 83, donde dice: «Puebla Larga: 20 de enero, San Sebastián; 6 de octubre, Santísima Trinidad», debe decir: «29 de junio, San Pedro Apóstol; 13 de octubre, Víspera de San Calixto.»

#### Ceuta

En la página 3995, columna segunda, línea 93, donde dice: «Ceuta: 13 de junio, San Antonio; 2 de agosto, Feria de Ceuta», debe decir: «Ceuta: 13 de junio, San Antonio; 8 de agosto, Feria de Ceuta.»

### 16437

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 330 la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, clase C, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, con oculares de clase C y protección adicional 222, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28 como gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 330 de 22 de marzo de 1979. Medop/002-A/222.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura, tipo universal, de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

### 16438

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 329 el cinturón de seguridad modelo CS-203, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, presentado por la «Compañía Española de Protección y Seguridad, S. L.» (CEPYS), de Tarrasa (Barcelona).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, modelo CS-203, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Cepys», modelo CS-203, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2 presentado por la «Compañía Española de Protección y Seguridad, S. L.» (CEPYS), con domicilio en Tarrasa (Barcelona), plaza Triunfo, 38-39, como elementos de protección personal.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 329 de 22 de marzo de 1979. Cinturón de seguridad, clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.